1000-56.6

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 1848

03 SEP 2024

Por medio de la cual se justifica la contratación directa y la escogencia de un contratista.

EL RECTOR DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Acuerdo Directivo No.005 de 2016, Estatuto General y, y

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 34 del Acuerdo del Consejo Directivo No.005 de marzo 8 de 2016 otorga competencia al Rector para celebrar contratos a nombre de la entidad y en consecuencia ordenar y dirigir todos los trámites necesarios para realizar la selección objetiva del contratista.

Que, la Ley 80 de 1.993 consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales, para buscar de ésta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados; en igual forma, el parágrafo 2" del numeral 4" del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 señala estos principios en tratándose de la Contratación directa.

Que, la Unidad Central del Valle del Cauca, UCEVA, es una Institución Pública de Educación Superior, creada mediante el Acuerdo No. 24 de junio de 1971, del Honorable Concejo Municipal de Tuluá - Valle del Cauca. La institución se ha constituido en el patrimonio académico, investigativo, cultural más importante del Centro del Valle del Cauca. Sus 53 años de existencia, la calidad académica, su crecimiento sostenido, el aumento en número de programas, en número de estudiantes, en número de docentes; la dinamización de la actividad cultural y de bienestar institucional, el desarrollo de la infraestructura y el desarrollo tecnológico, son entre otros, el conjunto de logros que indican que, durante su existencia, la institución ha venido cumpliendo su misión.

Que, por tal motivo, la UCEVA cuenta con el Plan de Desarrollo Institucional 2021-2030 *"Educación Superior Integral comprometida con el Desarrollo y Transformación Social"*, cuyo propósito es la construcción del tejido social, el cual con sus ejes misionales determina a formar profesionales íntegros, éticos con pensamiento crítico e innovador, por un periodo de 10 Años, dentro del eje planteado *"Gestión del conocimiento como eje principal de la formación integral, la pertinencia y la calidad académica en respuesta a los desafíos de la Educación Superior Integral comprometida con el Desarrollo y Transformación Social sociedad glocal"*. Cuyo propósito es establecer las directrices para la ejecución de las actividades académico – administrativas de la Unidad Central del Valle del Cauca, por un período de 10 años, articulando los diversos procesos institucionales y proyectando el recurso humano en el desarrollo eficiente de la Docencia, la Investigación y la extensión y proyección a la comunidad.

Que, siguiendo el componente de Innovación Digital del PEI, la Institución aprobó el Plan Estratégico de Tecnologías de Información PETI, el cual tiene un horizonte de 4 años y contempla en su mapa estratégico, las siguientes 3 estrategias: 1.TIC para el Fortalecimiento Institucional, 2. TIC para una Academia Competitiva y 3. TIC para Gobierno y servicio a la comunidad, estas estrategias están soportadas en las tecnologías emergentes 4.0, con lo que se espera impactar los diferentes grupos de interés de la UCEVA.

Que, con esta hoja de ruta, la Oficina de Informática y Telemática desea optimizar la infraestructura Ucevista para cumplir con los niveles de cobertura en el servicio de Educación Superior en el Municipio de Tuluá, articulado a la alta calidad institucional y el mejoramiento continuo de la unidad central del valle del cauca.

Que, la UCEVA actualmente cuenta con un Consultorio Jurídico, cuya misión es "*Proporcionar asistencia legal a la comunidad de escasos recursos económicos a través del análisis, la investigación, la conciliación y la aplicación, de los conocimientos adquiridos por los estudiantes durante su formación académica*" y recibe visitas por parte de la comunidad, quienes se acercan para ser atendidos y apoyados, en relación a procesos judiciales.

Que , por lo anterior y atendiendo a la necesidad generada por el programa de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Humanísticas, en contar con una plataforma jurídica académica útil para estudiantes, monitores, asesores y directores de consultorio jurídico y centros de conciliación, que permita gestionar todas las actuaciones surtidas en los procesos jurídicos que se prestan en la entidad y que además permita fortalecer el aprendizaje de los estudiantes de la UCEVA, utilizando medios educativos que mejoren sus habilidades y competencias para sector productivo

Que, la Jefe de la Oficina Informática y Telemática, realizó el estudio previo de necesidad y conveniencia para adelantar una contratación Directa, de conformidad con lo establecido por el Decreto 1082 de 2015: Artículo 2.2.1.2.1.4.8, la cual tiene como objeto *"Suscripción al Sistema de Gestión Jurídica para la administración del consultorio jurídico y centro de conciliación pertenecientes al programa de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Humanísticas de la Unidad Central del Valle del Cauca - UCEVA"*

Que, la Unidad Central del Valle del Cauca cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°792 del 15 de agosto de 2024, para asumir el presente compromiso, por el valor de contrato de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($55.000.000,00**) Producto Excluido de IVA.

Que, conforme a la necesidad presentada, la UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA, el día 28 de agosto de 2024 publica el proceso de contratación directa con oferta en la plataforma transaccional SECOP II, para que el oferente interesado realice la presentación de la oferta y el comité evaluador realice la correspondiente evaluación.

Que, el contratista debe estar en disposición de cumplir o ejecutar cabalmente el presente contrato, para suplir la necesidad que tiene la Unidad Central del Valle del Cauca.

Que el Rector de la Unidad Central del Valle del Cauca, atendiendo lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1., del Decreto 1082 de 2015, expide el correspondiente acto administrativo de justificación de la modalidad de contratación de selección para la escogencia de un contratista.

Que, conforme al Literal g, numeral 4° artículo 2° de Ley 1150 de 2007, el artículo 80 del Decreto 1510 de 2013 y el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015 se establece lo siguiente:

> ***Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.*** *Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.*

Que el comité evaluador recomienda al señor Rector, adjudicar el contrato a la empresa **E GLOBAL SERVICES SAS. NIT. 830.121.696-6** representada legalmente por el señor **JORGE LEONARDO MEJIA ARIAS**, identificado con cedula de ciudadanía N°5.712.816, de conformidad a los documentos aportados, quien se evalúa como HABILITABLE, para el cumplimiento del objeto contractual.

Por las razones anteriormente expuestas el Rector de la Unidad Central del Valle del Cauca,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la selección de un contratista bajo la modalidad de Contratación Directa, para el contrato que tiene como objeto *"Suscripción al Sistema de*

Gestión Jurídica para la administración del consultorio jurídico y centro de conciliación pertenecientes al programa de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Humanísticas de la Unidad Central del Valle del Cauca - UCEVA".

ARTICULO SEGUNDO: Adjudicar el contrato a la empresa **E GLOBAL SERVICES SAS. NIT. 830.121.696-6** representada legalmente por el señor **JORGE LEONARDO MEJÍA ARIAS,** identificado con cédula de ciudadanía N°5.712.816 expedida en Puente Nacional, cuyo objeto será "*Suscripción al Sistema de Gestión Jurídica para la administración del consultorio jurídico y centro de conciliación pertenecientes al programa de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Humanísticas de la Unidad Central del Valle del Cauca - UCEVA".*

PARÁGRAFO: Antes de la suscripción del contrato podrá revocarse el presente acto administrativo, si concurren las circunstancias contempladas en los articulas 93 y s.s. de la ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

ARTICULO TERCERO: El proceso de selección del contratista bajo la modalidad anteriormente descrita, y toda la documentación de la etapa precontractual podrá consultarse por el público en general, veedurías ciudadanas, organismos de control y demás interesados en el seguimiento de los procesos de selección que adelanta la Unidad Central del Valle del Cauca, en la oficina Jurídica – Área de Contratación.

ARTÍCULO CUARTO: Designar como supervisor del eventual contrato a la Jefe de Oficina de Informática y Telemática de la UCEVA.

ARTICULO QUINTO: La aplicación de la presente resolución es única y exclusivamente para los fines dispuestos en el presente proveído, en consecuencia, no ordena la contratación bajo esta modalidad de ninguna otra necesidad con características similares a la del objeto a contratar u otras, las cuales en todo caso requerirán de la orden individual de apertura por medio de otro acto administrativo.

ARTICULO SEXTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Tuluá, 03 SEP 2024

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

JUAN CARLOS URRIAGO FONTAL
Rector

Proyectó: Lilian Cristina Chávez Quintero-Profesional Especializada Contratación.
Vo.Bo. Vivian Zuleima Echeverry Henao - Jefe Oficina Jurídica